Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo
Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 33-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/11, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES - AD REFERENDUM.

Asunción, 24 ENE 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 1.870/2011), en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación Pública Nacional N° 01/11 convocada por la Institución para ***"TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES – AD REFERENDUM".***

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de sesión pública virtual, ha presentado su propuesta la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., en fecha 14 de enero de 2011.

Que en el Acta de Evaluación Nº 01/2011 elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/11 "TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES – AD REFERENDUM" a la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A por un monto de G. 1.158.300.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y ocho millones trescientos mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.VA), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, los plazos de entrega, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo
Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 33-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/11, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES – AD REFERENDUM.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 01/11, convocada por éste Ministerio para ***"TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES – AD REFERENDUM"***, y en consecuencia adjudicar a la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A** por un monto total de G. 1.158.300.000 (Guaraníes un mil ciento cincuenta y ocho millones trescientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.VA).

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES